


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Estudios previos al Proceso Contractual	Código	FT-11-PR-COT-07	
	Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación	Versión	8	
		Página	Página 1 de 22	

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1., sección 1, subsección 5, del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los contenidos mínimos que se presentan a continuación:

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha emisión estudio	Septiembre de 2018
Dependencia que elabora el estudio:	Dirección de Gestión Corporativa
Nombre del Director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ Director de Gestión Corporativa DIANA MARCELA CELINS BUSTAMANTE Profesional Especializada Código 222 grado 7 EDWIN EUGENIO FLOREZ MAHECHA Profesional Universitario 219 - 18
Ítem(s) del Plan de Contratación (Art. 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)	46182311 Dispositivos de detención 31162101 Anclajes de concreto. Línea: 1028130. El servicio que se pretende contratar se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto. 1082 de 2015.
Objeto de la contratación:	<i>Suministro e instalación de puntos de anclaje para las azoteas y auditorio de la Plaza de los Artesanos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.</i>
Modalidades de Contratación previstas:	1. Licitación Pública: ____ 2. Selección Abreviada: ____ 2.1. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. ____ <ul style="list-style-type: none"> • Subasta inversa presencial o electrónica ____ • Compra por catálogo ____ • Adquisición en bolsa de productos ____ 2.2. Menor cuantía. ____ 3. Concurso de Méritos: ____ 4. Contratación Directa: ____ 4.1. Declaración de urgencia manifiesta ____ 4.2. Convenios o contratos interadministrativos ____ 4.3. Empréstito ____ 4.4. Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____ 4.5. Inexistencia de pluralidad de oferentes ____ 4.6. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles ____ 5. Mínima Cuantía: <u> x </u>
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento:	3-3-1-15-7-43-1028-189 Gestión y Modernización institucional.
Valor del contrato (Presupuesto Oficial):	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 18.402.846) EXENTO DE IVA teniendo en cuenta lo siguiente: Artículo 32 Ley 80 de 1993 y artículo 100 Ley 21 de 1992, el valor que incluye todos los gastos, capital humano y físico, impuestos y demás costos necesarios para la ejecución del objeto.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Estudios previos al Proceso Contractual	Código	FT-11-PR-COT-07	
		Versión	8	
	Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación	Página	Página 2 de 22	

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 se creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 “Por el cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”, en su artículo 24 le asigna entre otras, las siguientes funciones a la Dirección de Gestión Corporativa:

“ a. Orientar y formular las políticas para la ejecución de los planes, programas y actividades de administración de personal y carrera administrativa, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, capacitación, bienestar social, así como los programas de evaluación del desempeño e incentivos de la entidad.(...)”

c. Orientar y vigilar la aplicación de las normas y políticas en materia de contratación administrativa en todas las etapas del proceso.(...)”



i. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia (...).”

De otro lado, el Plan Distrital de Desarrollo 2016 - 2020 “Bogotá Mejor para todos”, adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 645 del 9 de junio de 2016, mediante el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C., contiene los objetivos, las metas, estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones de Gobierno Distrital.

Acorde con lo anterior, la Secretaría cuenta con un proyecto de Gestión y modernización institucional registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, denominado 1028 asociado a la meta cuyo objetivo corresponde a apoyar la prestación del cien (100%) de los servicios de apoyo logístico y administrativo de la entidad.

La SDDE ostenta la tenencia del inmueble denominado “Recinto Ferial Plaza de los Artesanos” ubicado en carrera 60 No.63A-52, en virtud del Convenio Interadministrativo No. IDR 054 y SDDE 258 de 2009, suscrito con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte. En desarrollo de lo dispuesto en el numeral 5 de la cláusula cuarta del mencionado convenio, corresponde a la Secretaría “asumir totalmente los costos que demande el funcionamiento del escenario, incluidos los gastos por servicios públicos, aseo, vigilancia, mantenimiento integral y demás operativos para la administración del inmueble.”

Con base en lo anterior, la Dirección Corporativa en ejecución de sus funciones como encargada del mantenimiento de la Plaza de los Artesanos y de acuerdo a las múltiples labores de inspección realizadas y seguimiento al estado de los bienes muebles e inmuebles, se encontró que se requiere realizar la instalación de puntos de anclaje en las azoteas de los edificios y en la cubierta del auditorio, con el fin de cumplir las labores tales como descenso, asenso, suspensión, mantenimiento de fachadas, cambio y/o instalación cubiertas, impermeabilización de cubiertas y mantenimiento de estas, y que así mismo el personal asignado a realizarlas, cuente con un sistema de seguridad que evite accidentes por caídas, y así garantizar la protección a la salud y la vida del personal, dando cumplimiento a la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Estudios previos al Proceso Contractual	Código	FT-11-PR-COT-07	
		Versión	8	
	Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación	Página	Página 3 de 22	

normatividad vigente como la Resolución 1409 del 23 de junio de 2012 del Ministerio de Trabajo por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, Resolución 3673 de 2008 del Ministerio de Protección Social por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.

Por tal motivo los puntos de anclaje son esenciales como puntos seguros de acoplamiento para anclar una cuerda de salvamento o de trabajo, un acollador o dispositivo de deceleración y tal vez sea el componente más importante de un sistema de detención de caídas, permitiendo de esta manera realizar las labores necesarias para los mantenimientos y adecuaciones locativas tanto internas como externas. Esta actividad por considerarse una acción de alto riesgo de acuerdo con la resolución 1409 de julio 23 de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”; considerando que “para efectos de la presente resolución se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1.5 m o más sobre un nivel inferior”,

Los recursos a utilizar para cubrir la necesidad descrita serán con cargo al proyecto de inversión No. 3-3-1-15-7-43-1028-189 registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, denominado Gestión y Modernización Institucional, cuyo objetivo general es el “*Fortalecer la capacidad institucional para lograr el objeto misional de la entidad a través la provisión de bienes y servicios de apoyo transversal que soportan el adecuado desarrollo de los procesos misionales de la Secretaría*”, contratación que se pretende celebrar contribuye al cumplimiento de una de las metas del proyecto que establece “*Implementar el 100 % de los planes de mantenimiento anual de la infraestructura física de la entidad.*”

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

2.1 Objeto Contractual.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto el “*Suministro e instalación de puntos de anclaje para las azoteas y auditorio de la Plaza de los Artesanos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.*”



2.2 Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca en cualquiera de (los) siguiente(s) código(s) del Clasificación de los Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
<i>Anclajes de concreto</i>	31000000	31160000	31162100	31162101
<i>Dispositivos de detención</i>	46000000	46180000	46182300	46182311

2.3 Especificaciones técnicas o alcance del objeto contractual:

El proponente que salga favorecido con el presente proceso contractual debe cumplir con las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, en especial con el suministro e instalación de 66 puntos de anclaje para las azoteas y para el Auditorio de la Plaza de los Artesanos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y las derivadas de las disposiciones legales vigentes y adicionalmente con los requerimientos exigidos en la ficha técnica, los cuales hacen parte integral del mismo. (Se

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Estudios previos al Proceso Contractual	Código	FT-11-PR-COT-07	
		Versión	8	
	Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación	Página	Página 4 de 22	

Anexa Ficha técnica).

2.4. Autorizaciones, permisos, estudios técnicos del proyecto y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.



- N/A

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA SECRETARÍA

A partir de la descripción del objeto contractual, se determinarán las obligaciones a cargo del contratista y las de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

2.5.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta directamente relacionada con los Estudios Previos, sus anexos, la Invitación Pública, y en general los documentos que hagan parte del proceso.
2. Desarrollar las actividades y cumplir con los productos establecidos en el presente contrato.
3. Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto en el marco del presente Contrato.
4. Brindar información a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Contrato.
5. Facilitar intercambio de información necesaria para la realización del objeto del Contrato.
6. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Contrato.
7. Cuando a ello haya lugar, dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital.
8. Presentar informes de gestión para que la Secretaría efectúe los pagos acordados, bajo los lineamientos señalados por el supervisor del Contrato.
9. Constituir (cuando a ello haya lugar) las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente Contrato, así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del Contrato, publicación y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital.
10. Disponer durante la vigencia del Contrato, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para atender a la población objetivo del Contrato, cuando a ello haya lugar.
11. No discriminar a ninguna persona por razones de sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales.
12. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.
13. Dar aplicabilidad a los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Contrato.
14. Presentar oportunamente las facturas necesarias para los pagos, y con los soportes correspondientes.
15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Estudios previos al Proceso Contractual	Código	FT-11-PR-COT-07	
		Versión	8	
	Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación	Página	Página 5 de 22	

contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.

16. Autorizar a la Secretaría el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso.
17. Contar con cuenta bancaria para el manejo de los recursos girados para la ejecución del contrato
18. Cumplir estrictamente con el Subsistema de Gestión Ambiental – SGA del Sistema Integrado de Gestión – SIG, conocer de forma integral la normativa ambiental vigente para su cumplimiento la cual podrá ser consultada en el portal Web de la entidad, esto con el fin de aprovechar de forma responsable y sostenible los recursos e insumos que la Secretaría deja a sus disposición, tales como: agua, energía, elementos de oficina, manejo responsable de residuos a través de acciones de reducción, reciclaje y reutilización, y los demás procesos de la Secretaría que conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad.
19. Todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del Contrato.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Ejecutar todas las actividades necesarias para el cumplimiento a satisfacción de la SDDE, del objeto del contrato, conforme a lo señalado en la Ficha Técnica del presente documento, la propuesta técnica y económica entregada por el contratista y en los demás documentos que forman parte integral del contrato.
2. Disponer de los recursos logísticos, técnicos y humanos para el suministro y la instalación de los materiales elementos requeridos con base en la Ficha Técnica del presente documento.
3. Suministrar e instalar los puntos de anclaje requeridos en el presente contrato, con base a los requerimientos de la Ficha Técnica y emitiendo su respectivo certificado por cada uno de los elementos.
4. Cumplir con lo mencionado en la Artículo 2 definición 36 de la Resolución 1409 de 2012 del ministerio de Trabajo.
5. Cumplir con lo mencionado en la normativa nacional e internacional S795 – 2012 y ANSI Z-395.12.
6. Aprobar con el visto bueno del Supervisor, el tipo de herramienta, material y/ o equipos a utilizarse.
7. Presentar al supervisor el correspondiente cronograma al inicio de obra, con la descripción detallada y tiempo de duración de cada actividad.
8. Presentar oportunamente el listado de personal con sus respectivos datos para tramite de permiso de ingreso, así mismo informar de manera oportuna los cambios que se presenten del personal, el cual estará sujeto a la aprobación del supervisor.
9. Responder por la buena calidad de los materiales, elementos utilizados y procesos constructivos implementados en el objeto del contrato,- en busca de garantizar la estabilidad y calidad de la obra.
10. Elaborar y entregar un manual de mantenimiento preventivo de los elementos instalados.
11. Propender por la seguridad y responsabilidad en el manejo de herramientas y equipos utilizados durante el proceso de la limpieza, la cual estará bajo la responsabilidad exclusiva del contratista.
12. Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes durante toda la ejecución del contrato.
13. Elaborar informes de avance de obras con su respectivo registro fotográfico del antes y después, e informe final requeridos por el supervisor del contrato en medio físico y copia en digital.
14. Realizar un mantenimiento e inspección general de los elementos instalados un año después de terminado el contrato.
15. Evitar, bajo su responsabilidad y riesgo, cualquier tipo de accidente o afectación a la salud de sus trabajadores, durante la ejecución de las labores usando sus elementos de protección personal e implementos requeridos para este tipo de labor

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Estudios previos al Proceso Contractual	Código	FT-11-PR-COT-07	
		Versión	8	
	Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación	Página	Página 6 de 22	



16. Evitar utilizar componentes químicos que vayan en contra del medio ambiente.
17. Propender por que los muebles, equipos y enseres de la entidad no se vean afectados con la ejecución de las obras.
18. Contar con las herramientas, equipos e implementos necesarios para la correcta ejecución de las labores contratadas.
19. Garantizar que en las zonas de instalación de los anclajes no se presenten filtraciones o daños, como resultado de la instalación.
20. Realizar una (1) capacitación a los trabajadores que realizarán los trabajos en altura, en todo lo relacionado al uso de los puntos de anclaje.
21. Realizar pruebas a los elementos instalados en presencia del supervisor al momento de la entrega final, buscando de esta manera garantizar la calidad de los elementos instalados.
22. Tomar las medidas de seguridad necesarias para alistar la zona de instalación, adoptar un reglamento de seguridad para sus trabajos y hacer la señalización preventiva necesaria sometiéndose a las normas de vigilancia y seguridad de la Entidad.
23. Cumplir plenamente con las normas ambientales, urbanísticas, policiva y de similar naturaleza vigentes que deban observarse en la ejecución de la obra objeto de contratación.
24. Dar aviso a la SDDE y responder oportunamente los requerimientos efectuados por las autoridades administrativas en ejercicio de sus funciones de control, inspección y vigilancia respecto de las actividades objeto del contrato.
25. Aportar los certificados vigentes en los cursos de alturas, de todo el personal que lo requiera para el desarrollo de las actividades del contrato y suministrar todos los elementos de protección personal en cumplimiento de la normatividad vigente del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
26. Elaborar los planos record del proyecto y entregar en medio físico y magnético de acuerdo con los requerimientos de la Entidad en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario posteriores al recibo final a satisfacción.
27. Realizar las demás actividades que por su naturaleza le sean atribuidas por la Secretaría, conforme al objeto del contrato.

Productos:

- Cronograma
- Listado de personal
- Instalar puntos de anclaje
- Manual de mantenimiento preventivo
- Informes de avance de obra.
- Certificado de capacitación
- Informe de Prueba de los elementos
- Certificaciones de los puntos de anclaje
- Planos de instalación

2.5.3. Obligaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

1. Realizar el pago al contratista, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos.
2. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del contratista definidas en las cláusulas de este contrato y en la integralidad del proceso de selección; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo, en adendas, en la propuesta presentada y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Estudios previos al Proceso Contractual	Código	FT-11-PR-COT-07	
		Versión	8	
	Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación	Página	Página 7 de 22	

en los demás documentos que hacen parte integral del contrato.

4. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicione y que deberán concordar con el objeto del mismo.
5. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Contrato.

2.5.4. Lugar de ejecución del contrato.

La ejecución de la contratación se llevará a cabo en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-SDDE, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 60 No. 63A-52 Plaza de los Artesanos:

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No.1082 de 2015, y las demás normas que la complementen o modifiquen, así como las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es Mínima cuantía, contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Tipología contractual: Suministro



4. Valor estimado del contrato y justificación del mismo.

4.1. Presupuesto oficial: El valor estimado del contrato es de: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 18.402.846) **EXENTO DE IVA.**, teniendo en cuenta lo siguiente: Artículo 32 Ley 80 de 1993 y artículo 100 Ley 21 de 1992, el valor que incluye todos los gastos, capital humano y físico, impuestos y demás costos necesarios para la ejecución del objeto.

El valor del contrato que resulte del proceso de selección se pagará con recursos del presupuesto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, respaldado mediante el respectivo certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico que se anexa al presente estudio previo.

4.2. Justificación del valor estimado: Para el cálculo del presupuesto oficial aproximado de los bienes o servicios a contratar, se tuvo en cuenta la información contenida en el Estudio del Sector Económico y de Costos Contractual que se presenta como documento anexo, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

Para poder determinar el presupuesto oficial con el que contará el presente contrato, se tuvo en cuenta el análisis del sector y el estudio del mercado en el que se invitó a 12 empresas, entre las cuales se encuentran HSE GROUP, VERTICE VERTICAL, ASPRESEG y PROINTE, las cuales enviaron su cotización con las especificaciones que la Secretaría Distrital de Desarrollo requería para este servicio.

	Estudios previos al Proceso Contractual	Código	FT-11-PR-COT-07	
		Versión	8	
	Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación	Página	Página 8 de 22	

4.3. Certificado de disponibilidad presupuestal:

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 552 del 21 de agosto de 2018 que se expidió para esta contratación, por el encargado de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Código presupuestal	Recurso	Descripción	Valor
3-3-1-15-7-43-1028-189	Inversión	Gestión y Modernización Institucional.	\$18.402.846

4.4. Forma de pago del contrato:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- A. Único Desembolso: La Secretaría de Desarrollo Económico pagará al contratista en un (1) solo pago de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción por parte de la SDDE. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor de los bienes o servicios, con la presentación de la factura correspondiente a los bienes o servicios efectivamente entregados o prestados, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.



El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Estudios previos al Proceso Contractual	Código	FT-11-PR-COT-07	
		Versión	8	
	Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación	Página	Página 9 de 22	

Nota 4: Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, ajustada por el contratista de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del presente contrato.

Nota 5: Los pagos de la Secretaría estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja PAC y a la disponibilidad de los mismos en la Tesorería Distrital.

Nota 6: La Secretaría consignará sus pagos en la entidad financiera indicada por el Contratista, en la cuenta bancaria del Contratista afiliada al Sistema Automático de Pagos - SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dará aplicación al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De igual forma, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual la entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En relación con la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, se deben exigir de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato a suscribir, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

Los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.1. Requisitos Habilitantes:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. (Fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).



La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; los cuales no otorgaran puntaje y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

Los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.1.1. Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Estudios previos al Proceso Contractual	Código	FT-11-PR-COT-07	
		Versión	8	
	Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación	Página	Página 10 de 22	

decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. (Fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

A. Carta de presentación de la propuesta (Ver documento modelo en documento complementario):

El proponente aportará una carta de presentación que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección, conforme al anexo establecido para este fin, en el documento complementario del presente proceso de selección. Debe estar suscrita en debida forma por el representante legal de la persona jurídica, promesa de sociedad futura, en caso de consorcio o unión temporal, debe estar suscrita por el representante legal de la figura asociativa y de cada uno de los miembros que la conforman, o por la persona natural. Con la firma (digital o carta escaneada) de la propuesta se entiende que la oferente firma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Se considera válido el documento escaneado correspondiente a la Carta de Presentación de la Oferta cargado por el Oferente con su usuario y contraseña. Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012.

B. Fotocopia del documento de identidad:

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.



Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

C. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición al mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Estudios previos al Proceso Contractual</p>	Código	FT-11-PR-COT-07	
	<p>Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación</p>	Versión	8	
		Página	Página 11 de 22	

contrato que se suscriba.

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el cual se acredite actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor al mes anterior a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil, deberá aportar el documento correspondiente que acredite su creación, objeto social y la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, además de acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.



D. Inscripción en el registro único de proponentes:

Los proponentes deberán a llegar al momento del cierre el Registro Único de Proponentes, el cual debe tener fecha de expedición no mayor al mes anterior a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo certificado.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en los documentos del proceso de selección.

Nota 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a más tardar a la fecha límite para subsanar acorde con la normatividad vigente. No obstante los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias hasta el momento de la adjudicación, excepto en: (i) los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben haber acreditado los requisitos habilitantes antes de iniciar la subasta; (ii) el concurso de méritos con precalificación donde es posible subsanar los errores o inconsistencias de los requisitos habilitantes hasta la fecha de conformación de la lista de precalificados; y (iii) el concurso de méritos abierto sin precalificación hasta antes de la apertura del sobre económico.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Estudios previos al Proceso Contractual	Código	FT-11-PR-COT-07	
		Versión	8	
	Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación	Página	Página 12 de 22	

E. Autorización del representante legal y/o apoderado (Apoderamiento de personas extranjeras):

Si del Certificado de Existencia o Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar autorización expresa y específica del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta dentro del presente proceso de selección y para suscribir el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.



El documento de autorización deberá estar debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, los representantes de cada uno de los integrantes del proponente plural deben estar facultados para presentar la propuesta y suscribir el contrato por el valor que incluya el presupuesto oficial del presente proceso de selección. En caso de que se tenga alguna limitación en las facultades, se deberá aportar la autorización que corresponda, en los términos antes señalados.

F. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
3. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
4. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Estudios previos al Proceso Contractual	Código	FT-11-PR-COT-07	
		Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación	Versión	
		Página	Página 13 de 22	

certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los documentos del proceso de selección. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la Circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

G. Garantía de seriedad de la propuesta:

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, acorde con los siguientes requisitos:

1. A favor de BOGOTÁ D.C- SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO;
2. Ubicada en la Carrera 60 No.63A-52 Plaza de los Artesanos;
3. Identificada con NIT 899.999.061-9;
4. Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación;
5. Válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.



El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Secretaría solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor de la Secretaría, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

“Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato”

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Secretaría pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Estudios previos al Proceso Contractual	Código	FT-11-PR-COT-07	
		Versión	8	
	Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación	Página	Página 14 de 22	

H. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Ver documento modelo en documento complementario):

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, que acredite el cumplimiento de la obligación por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales del último mes calendario legalmente exigible a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.



Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe dicha certificación.

I. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Secretaría conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

J. Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República:

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. La Secretaría acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Estudios previos al Proceso Contractual	Código	FT-11-PR-COT-07	
		Versión	8	
	Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación	Página	Página 15 de 22	

Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta no será habilitada jurídicamente.

K. Certificado de antecedentes judiciales:

La SDDE conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura que van a participar en el presente proceso.

L. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:

La SDDE verificará que el proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

M. Certificado antecedentes disciplinarios Personería de Bogotá:

La SDDE consultará y verificará, de la página Web de Personería de Bogotá los antecedentes del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura que van a participar en el presente proceso.



N. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura (Ver documento modelo en documento complementario)

Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- e. En caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato. En caso de que este requisito no conste en el documento, la entidad podrá proceder a requerirlo.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en

	Estudios previos al Proceso Contractual	Código	FT-11-PR-COT-07	
	Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación	Versión	8	
		Página	Página 16 de 22	

forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.



Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la SDDE uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato adjudicado;
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios ocasionados a la SDDE derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometida en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato adjudicado;
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la SDDE en los términos del Contrato adjudicado;
- g. Una duración de la sociedad que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más;
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato adjudicado y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

O. Situación militar definida:

En los términos previstos en el artículo 42 de La Ley 1861 de 2017, en caso de que el oferente sea persona natural y el objeto de la contratación sea la prestación de servicios, la Secretaría de Desarrollo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Estudios previos al Proceso Contractual	Código	FT-11-PR-COT-07	
	Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación	Versión	8	
		Página	Página 17 de 22	

Económico consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional la situación militar del proponente, cuando se trate de hombres menores de 50 años.

P. Compromiso Anticorrupción (Pacto De Probidad- Ver documento modelo en documento complementario):

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato respectivo.

Q. Registro Único Tributario (RUT)

Si el proponente es colombiano, con la propuesta deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado, en caso de ser el proponente una figura asociativa deberá presentar el RUT de cada uno de los socios.

NOTA 1: Los documentos aportados en SECOP II deben estar completamente legibles.

NOTA 2: Los documentos que se presenten en un idioma diferente al español deberán presentarse con traducción simple, y en caso de que el oferente que los presenta resulte adjudicatario, deberá presentarlos con traducción oficial previo a la celebración del contrato, tal y como lo establece la Circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 3: El proponente a quien le sea adjudicado el contrato debe presentar al día siguiente de la adjudicación el RIT del proponente o de cada uno de los asociados en caso de ser figura plural.

5.2 Requisitos habilitantes técnicos

Anexo Técnico: La ficha técnica deberá estar debidamente firmada por el proponente de conformidad con el modelo suministrado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.



5.1.2 Experiencia.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico requiere que el proponente acredite con un máximo de tres (3) certificaciones expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), de contratos iniciados, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto sea el suministro, instalación y certificación de puntos de anclaje y cuya sumatoria sea una (1) vez el presupuesto oficial disponible del presente proceso.

Los Salarios Mínimos de cada certificación de contrato se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato o en su defecto la fecha de iniciación del mismo. La experiencia será acreditada con base en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar.

Los valores del SMMLV de los años anteriores sobre los cuales se certificará la experiencia son:

Año	Valor SMLMV
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455
2015	\$644.350

	Estudios previos al Proceso Contractual	Código	FT-11-PR-COT-07	
	Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación	Versión	8	
		Página	Página 18 de 22	

2014	\$616.000
2013	\$589.500

Si el oferente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en este estudio previo pero su ejecución se extiende dentro del mismo, la Secretaría sólo tendrá en cuenta esta última fracción de tiempo y valor.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de los contratos certificados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada miembro del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar su experiencia con la presentación de por lo menos un (1) contrato certificado que cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para las certificaciones en el presente Pliego de Condiciones. Si un miembro de Consorcio o Unión Temporal no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente pliego.



Para tal efecto, el proponente deberá presentar copia de la minuta de constitución del consorcio y/o Unión temporal, en donde certifique su porcentaje de participación. El proponente debe relacionar en anexo, contratos cuyo objeto corresponda al servicio de transporte especial.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato indicando día, mes y año. En caso de no especificarse el día, se tomará como fecha de iniciación el día 1 del mes relacionado y como fecha de terminación igualmente el día 1 del último mes relacionado.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos; debidamente suscrita por quien expide la certificación.
- Cuando se trate de contratos que el proponente haya ejecutado como parte de una unión temporal o consorcio, debe informar el porcentaje de participación para que con base en este la Entidad reconozca la experiencia de acuerdo con el tiempo y valor del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones o información adicional a las certificaciones de experiencia que anexen los proponentes, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico elevará la solicitud correspondiente al oferente, que contará con el término indicado en la comunicación de la SDDE para brindar la respectiva respuesta.

Si con la propuesta se allegan más de tres (3) certificaciones, que cumplan con los requisitos y condiciones exigidos para ellas en el presente estudio, se tendrán en cuenta los tres (3) contratos certificados de mayor valor en S.M.M.L.V. y mayor tiempo de ejecución hasta cumplir el requisito mínimo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Estudios previos al Proceso Contractual</p>	Código	FT-11-PR-COT-07	
	<p>Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación</p>	Versión	8	
		Página	Página 19 de 22	

La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida no será habilitada, sin perjuicio de la oportunidad indicada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que tienen los proponentes para subsanar los requisitos habilitantes.

5.1.3. Requisitos habilitantes financieros.

El proponente deberá aportar junto con su propuesta, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado del oferente sea persona natural o persona jurídica.
2. Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) del oferente sea persona natural o persona jurídica.
3. Fotocopia de certificación de tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.

NOTA: En todo caso la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía”, numeral 4 en el sentido de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la SDDE procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

a. Factores de Evaluación:

Señala el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el Menor Precio.

5.3. Reglas de desempate de ofertas.



Si se presenta un empate entre las ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas:

De acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, dice:

- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen o complementen, con fundamento en la metodología para identificar y clasificar los riesgos previstos por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Estudios previos al Proceso Contractual	Código	FT-11-PR-COT-07	
	Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación	Versión	8	
		Página	Página 20 de 22	

su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Ver anexo “Matriz de Riesgos”.

7. Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

Para la futura contratación se requerirá la constitución de un contrato de seguro contenido en una póliza previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de Bogotá D.C. Secretaria de Desarrollo Económico, NIT. 899-999-061-9, ubicada en la Carrera 60 No.63A-52 Plaza de los Artesanos. La garantía constituida deberá ser aprobada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato.

Dada la especialidad técnica para el desarrollo del objeto del contrato, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico exigirá al contratista que salga favorecido con el presente proceso contractual la constitución de una póliza como garante en caso de materializarse alguno de los riesgos identificados para el proceso de contratación.



Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. – Restablecimiento o ampliación de la garantía, Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor de la garantía se reduce, la Secretaría solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Secretaría De Desarrollo Económico exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La garantía deberá tener los siguientes amparos:

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI/NO)	% DE AMPARO		DURACIÓN
Garantía de Seriedad de la oferta	SI	10%	Del valor total del presupuesto oficial	Desde la fecha de cierre del proceso y tres (3) meses más.
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	SI	40%	Del valor total del contrato	Por el término de 5 años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
Calidad de los bienes	SI	20%	Del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	5%	Del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años.

	Estudios previos al Proceso Contractual	Código	FT-11-PR-COT-07	
		Versión	8	
	Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación	Página	Página 21 de 22	

Garantía de responsabilidad extracontractual (protección de bienes):	SI	200	SMMLV	Duración del contrato.
--	----	-----	-------	------------------------

8. Interventoría o supervisión.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que todas las entidades estatales, están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. De conformidad con lo anterior, la supervisión del contrato será ejercida por un Profesional Universitario 219-18 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista.

Lo anterior en observancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 0782 de 2016 por medio de la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

9. Lugar de ejecución del contrato

El presente contrato tendrá como lugar de ejecución la Plaza de los Artesanos ubicada en la Carrera 60 No. 63 A-52 de la ciudad de Bogotá.



10. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11. Aplicabilidad del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá ⁱ

De acuerdo con el Decreto 380 de 2015 por las características técnicas de la prestación del servicio esta entidad **NO** ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del contratista de vincular personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, dado que es un contrato con las siguientes especificaciones:

- El objeto del presente proceso no requiere personal para poder lograr cumplir con el objeto contractual, debido a que no se requiere permanencia constante en la entidad.
- El personal que realizará el mantenimiento debe acreditar la experiencia suficiente, con el fin de asegurar el buen funcionamiento del servicio prestado.

	Estudios previos al Proceso Contractual	Código	FT-11-PR-COT-07	
	Asociado al procedimiento: Elaboración de Estudios Previos y Solicitud de Contratación	Versión	8	
		Página	Página 22 de 22	

12. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2012 y el Literal D del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, para la Modalidad de Mínima Cuantía no procede el análisis para establecer si la contratación se encuentra o no cubierta por un acuerdo comercial.

13. Anexos

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Ficha Técnica
3. Análisis del Sector
4. Matriz de Riesgos
5. Estudio de Mercado

Firma de quienes elaboran los estudios previos

ORIGINAL FIRMADO

FELIPE ANDRES PLAZAS GÓMEZ
 Director de Gestión Corporativa

ORIGINAL FIRMADO

DIANA MARCELA CELINS BUSTAMANTE
 Profesional Especializada Código 222 grado 27

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN FLOREZ MAHECHA
 Profesional Universitario Código 219 grado 18